

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA "DISTRINATUR S.A.", CELEBRADA EL ONCE DE ABRIL  
DEL DOS MIL DIECISIETE.**

En el Cantón Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas con diez minutos del día once de abril del dos mil diecisiete, en las oficinas de la compañía DISTRINATUR S.A. ubicadas en la Av. Quito # 806, diagonal a la Corte de Justicia, comparecen los siguientes accionistas de la compañía:

- Fabián Ignacio León Avilés, propietario de 400 acciones
- Carlos Eduardo Salame Viteri propietario de 200 acciones
- Luis Alberto Salame Viteri propietario de 200 acciones

Todas las citadas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; razón por la cual éstas confieren a sus titulares el derecho a un voto, por cada acción, en las deliberaciones que se lleven a cabo en esta Junta General.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria, estando también unánimes en que se trate en la presente Junta sobre los siguientes puntos, que constituirán el orden del día:

- a) Conocer y resolver acerca del informe que el CP. Miguel Cevallos Jácome, comisario de la compañía, presentara a esta Junta General sobre la situación económica de la misma, así como también acerca de la revisión, estudio y fiscalización que del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y demás cuentas de la compañía, ha realizado el prenombrado funcionario en relación a los negocios sociales realizados durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del año 2016;
- b) Conocer y resolver acerca de la memoria razonada anual que el Gerente General de la sociedad, el señor Carlos Eduardo Salame Viteri, presentara a esta Junta acerca de la situación económica de la compañía, la que se encuentra acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad por el mismo pasado ejercicio económico;
- c) Conocer y resolver acerca del balance y demás cuentas de la compañía por el mismo pasado ejercicio económico, así como también acerca de la propuesta

mocionada por el Presidente de la sociedad sobre la eventual distribución de los beneficios sociales, en caso de que éstos se hayan generado;

- d) Conocer y resolver acerca de la retribución que percibirán los administradores y el comisario de la sociedad, y;
- e) Conocer y resolver cualquier otro punto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida esta Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

De acuerdo con el Artículo 244 ibídem, dirige esta sesión, en calidad de Presidente ad hoc de la misma y por unanimidad de los presentes, al señor Luis Salame Viteri; y, actúa como Secretario, el señor Carlos Eduardo Salame, Gerente General de la Sociedad, quien procede a formar la lista de los accionistas presentes a la sesión, en la que se hará constar además, la clase y el valor de las mismas y el número de votos que éstas confieren, documento que queda autorizado con su firma y con la del Gerente, para archivarse en el expediente respectivo.

Una vez que se ha cumplido con el requisito previsto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, el Presidente ad hoc de la Junta, considerando que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta General procede, en consecuencia, a conocer y resolver, en primer término, acerca del informe que el CP. Miguel Cevallos Jácome, comisario de la compañía, presentara a esta Junta General sobre la situación económica de la misma, así como también acerca de la revisión, estudio y fiscalización que del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y demás cuentas de la compañía, ha realizado el prenombrado funcionario en relación a los negocios sociales realizados durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del año 2016, frente a lo cual esta Junta General, luego de revisar los documentos presentados y proceder con las respectivas deliberaciones, resuelve, por unanimidad, aprobar dicho informe, declarando extinguida cualquier responsabilidad del funcionario antedicho frente a la compañía, en observancia a lo establecido en los Artículos 265 y 285 de la Ley de Compañías.

Se conoce, luego, acerca de la memoria razonada anual que el Gerente General de la sociedad, el señor Carlos Eduardo Salame Viteri, presentara a esta Junta acerca de la situación económica de la compañía, la que se encuentra acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad por el mismo pasado ejercicio económico, ante lo cual esta Junta General, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad dicha memoria, declarando además extinguida la responsabilidad del antedicho funcionario frente a la Compañía, en apego a lo preceptuado en el Artículo 265 de la Ley de Compañías.

Además, y como esta Junta General ha deliberado y resuelto respecto de la extinción de la responsabilidad del citado comisario frente a la sociedad, se deja expresa constancia que ninguno de los miembros que conforman los órganos administrativos y de fiscalización han participado en el proceso de votación realizado para resolver sobre este punto del orden del día, con lo que se cumple lo estatuido en el párrafo segundo del Artículo 22 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, en concordancia con el Artículo 243 de la Ley de Compañías.

Siguiendo con la evacuación del orden del día propuesto, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca del balance y demás cuentas de la compañía por el mismo pasado ejercicio económico, así como también acerca de la propuesta mocionada por el Gerente General de la sociedad sobre la eventual distribución de los beneficios sociales, en caso de que éstos se hayan generado, ante lo cual esta Junta General, con la misma unanimidad y luego de las deliberaciones de rigor, resuelve aprobar dichos balances y cuentas de la compañía.

Toma la palabra el señor Carlos Eduardo Salame Viteri, en su calidad antes invocada, a fin de manifestar a los presentes que como del balance y cuentas aprobadas se registra que la sociedad recién se constituyó el 12 de Diciembre del 2016 no existiendo mayor actividad comercial en dicho año, por lo tanto, no se registran utilidades que deban ser repartidas entre los accionistas; dicho esto, esta Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, acogerse a lo explicado por el Gerente de la Sociedad, en el sentido de que no existen utilidades que tengan que ser repartidas entre los accionistas.

Resuelto el anterior punto del orden del día, esta Junta pasa a conocer y resolver acerca de la retribución que percibirán los administradores y el comisario de la sociedad, frente a lo cual y luego de las deliberaciones respectivas, se resuelve, por unanimidad, no tomar ninguna decisión, en la presente sesión, sobre este punto del orden del día, de suerte tal que sea una posterior Junta General la que resuelva, en su día, este particular.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Gerente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas con quince minutos.

#### **CERTIFICACIÓN**

**Certifico que esta acta ha sido firmada por: a) Fabían Ignacio León Avilés, Accionista; b) Carlos Eduardo Salame Viteri, Accionista; c) Luis Alberto Salame Viteri, Accionista; d) Luis Alberto Salame Viteri, Accionista y Presidente Ad-hoc de la Junta; e) Carlos Eduardo Salame Viteri, Accionista y Secretario de la Junta**

**En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y la que me remitiré en el caso de ser necesario.**

**Guayaquil, 11 de Abril del 2017**

**Carlos Eduardo Salame Viteri  
Secretario de la Junta**

